



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N.º 11 (A.S. N.º 11 18/04/2024)**

En la ciudad de San Lorenzo, en la sala de sesiones de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción – campus universitario, se reúne en sesión ordinaria el Consejo Directivo, en fecha 18 de abril de 2024, convocada y presidida por la Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc., Decana y Presidente del Consejo Directivo de la FCV-UNA.

Se declara abierta la sesión a las 14:02 horas, con la presencia de los señores miembros del Consejo Directivo que más abajo se nombran:

Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO  
Prof. Dr. JOSÉ RAMÓN PERALTA  
Prof. Dra. LEILA GERTRUDIS MAIDANA MORENO  
Prof. Dra. MÓNICA CAROLINA BÁEZ ESCALANTE  
Prof. Dr. CARLOS ANTONIO VILLALBA ROTELA  
Prof. Dra. CRISTINA RAMONA CENTURIÓN VDA. DE INVERNIZZI  
Prof. Dr. GUILLERMO GIMÉNEZ BAREIRO  
Dr. VÍCTOR DARÍO MALDONADO CÁCERES  
Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO  
Dr. JOSÉ AGUSTÍN AQUINO CORRALES  
Est. JORGE ANDRÉS DEGGELLER MARTÍNEZ  
Est. LUIS ENRIQUE ROMERO MARTÍNEZ  
Est. ENRIQUE GABRIEL BARRETO VILLASBOA

Se encuentra ausente con aviso, la Prof. Dra. MARÍA SOLEDAD SÁNCHEZ DUARTE, representante titular del estamento docente.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

La Secretaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, saluda atentamente y cumple en hacerle llegar la invitación para participar de la **Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo, a realizarse en la **modalidad presencial**, en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo de esta Casa de Estudios, el **jueves 18 de abril de 2024**, a las **14:00** horas en su primera convocatoria.

San Lorenzo, 17 de abril de 2024

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración de las Actas N.º 07/2024 y 08/2024.
2. Informe de la Decana.
3. Consideración de resoluciones *ad referendum* del Consejo Directivo.
4. Notas recibidas.
5. Asuntos varios.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N.º 11 (A.S. N.º 11 18/04/2024)**  
**Resolución N.º 096-00-2024**

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ACTAS N.º 07 Y N.º 08 DEL 22 DE MARZO DE 2024,  
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El primer punto del orden del día;

Las Actas N.º 07 (A.S. N.º 07 22/03/2024) y N.º 08 (A.S. N.º 08 22/03/2024), de las sesiones ordinarias realizadas el 22 de marzo de 2024;

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**096-01-2024** Aprobar las Actas N.º 07 (A.S. N.º 07 22/03/2024) y N.º 08 (A.S. N.º 08 22/03/2024), de las sesiones ordinarias realizadas el 22 de marzo de 2024, con modificaciones.

**096-02-2024** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N.º 11 (A.S. N.º 11 18/04/2024)**  
**Resolución N.º 097-00-2024**

**“POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME DE LA DECANA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El segundo punto del orden del día;

El informe presentado por la Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO, MSc., Decana y Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, en cuanto a actividades institucionales llevadas a cabo;

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**097-01-2024** Dar entrada al informe presentado por la Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc., Decana y Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, en los términos redactados en el visto y considerando de esta resolución.

**097-02-2024** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta N.º 11 (A.S. N.º 11 18/04/2024)  
Resolución N.º 098-00-2024

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS RESOLUCIONES EMITIDAS *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El tercer punto del orden del día;

El informe verbal presentado en cuanto a las resoluciones emitidas *ad referendum* del Consejo Directivo, conforme a lo mencionado seguidamente:

- **RESOLUCIÓN Nº 343/2024:** “POR LA CUAL SE LEVANTA EL CESE DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 349/2024:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA VISITA DE ESTUDIO, A FAVOR DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 350/2024:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA VISITA DE ESTUDIO, A FAVOR DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, A LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CONCEPCIÓN, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 351/2024:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA VISITA DE ESTUDIO, A FAVOR DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, A LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CONCEPCIÓN, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 352/2024:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA VISITA TÉCNICA DEL MÉDICO VETERINARIO GIANMARCO BETTONI RODRÍGUEZ, MSc, A LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 355/2024:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA VISITA DE ESTUDIO, A FAVOR DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 360/2024:** “POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERÍODO DE MATRICULACIÓN COMO ESTUDIANTE DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, A FAVOR DE GUILLERMO NICOLÁS BALBI VIANA, DE NACIONALIDAD URUGUAYA, ESTUDIANTE SELECCIONADO EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DE CONVENIO CULTURAL Y/O CORTESÍA DIPLOMÁTICA, PARA EL AÑO 2024, HASTA TANTO SE CUENTE CON LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE MATRICULACIÓN EMITIDA POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta N.º 11 (A.S. N.º 11 18/04/2024)  
Resolución N.º 098-00-2024

..//..(2)

- **RESOLUCIÓN Nº 361/2024:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA SALIDA DE CAMPO A FAVOR DE ESTUDIANTES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN JUAN BAUTISTA - MISIONES, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 362/2024:** “POR LA CUAL SE DECLARA CESE DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 366/2024:** “POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A AIDEE MEDINA INSFRÁN, CON CIC N.º 807875, DOCENTE TÉCNICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 369/2024:** “POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES DEL PROF. DR. MARCOS ALBERTO MEDINA BRITOS, CON CIC N.º 916636, COMO ENCARGADO DE CÁTEDRA DE LA ASIGNATURA PROYECTOS Y PLANES DE NEGOCIOS, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIALES SAN JUAN BAUTISTA – MISIONES Y SAN ESTANISLAO, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 373/2024:** “POR LA CUAL SE DECLARA EL CESE DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 374/2024:** “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERÍODO DE MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 375/2024:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD HÍBRIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CONVOCADA PARA EL 09 DE ABRIL DE 2024, A FIN DEL TRATAMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN DEFENSA DEL FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTE AL ARANCEL CERO (LEY Nº 6628/2020) Y DEMÁS PROGRAMAS AFECTADOS POR LA LEY ‘HAMBRE CERO’, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 383/2024:** “POR LA CUAL SE DECLARA EL CESE DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 385/2024:** “POR LA CUAL SE DECLARA EL CESE DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.



**Visión:** “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”  
**Misión:** “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N.º 11 (A.S. N.º 11 18/04/2024)  
Resolución N.º 098-00-2024

../..(3)

- **RESOLUCIÓN N° 389/2024:** “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL CESE DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**098-01-2024** Aprobar las Resoluciones N° 343/2024, N° 349/2024, N° 350/2024, N° 351/2024, N° 352/2024, N° 355/2024, N° 360/2024, N° 361/2024, N° 362/2024, N° 366/2024, N° 369/2024, N° 373/2024, N° 374/2024, N° 375/2024, N° 383/2024, N° 385/2024 y N° 389/2024, emitidas *ad referendum* del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, de conformidad a lo expuesto precedentemente.

**098-02-2024** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N.º 11 (A.S. N.º 11 18/04/2024)  
Resolución N.º 099-00-2024

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN ORDINARIA Y PRÓRROGA DE MATRICULACIÓN COMO ESTUDIANTES DE GRADO DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE RIGOR, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2024”.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El orden del día;

Las siguientes solicitudes de matriculación ordinaria / prórroga de matriculación:

Exp. N°	Fecha	Solicitante	CIC N°	Año Ingreso	Última matriculación – Solicitud	Sede/Filial
869	08/04/2024	Mara Monserrat Ocampos Del Valle	4081749	2012	2023 En 2024 solicita <b>prórroga de matriculación</b> para el 6º curso condicional – Plan V2018. La mencionada estudiante deberá obtener todos los méritos de la asignatura del primer curso, Bienestar Animal (parciales, asistencia, trabajos prácticos).	San Lorenzo
723	22/03/2024	María Cristina Maldonado Ocampos	4065050	2010	2021 En 2024 solicita prórroga de <b>matriculación</b> para el quinto curso condicional, Plan V2018. La misma deberá obtener todos los méritos académicos de las asignaturas Bienestar Animal del primer curso, Inglés Técnico del segundo curso y Patología Clínica del cuarto curso (parciales, asistencia, trabajos prácticos).  Cuenta con suspensión de ciudadanía universitaria.	San Lorenzo
722	22/03/2024	Fernando Ariel Domínguez Cañete	3755336	2013	2021 En 2024 solicita <b>matriculación ordinaria</b> para el cuarto curso condicional – Plan V2018. El mismo deberá obtener todos los méritos académicos de las asignaturas: Bienestar Animal, Epidemiología y Zootecnia (parciales, asistencia, trabajos prácticos).	San Lorenzo



**Visión:** “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”  
**Misión:** “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N.º 11 (A.S. N.º 11 18/04/2024)  
Resolución N.º 099-00-2024

../..(2)

Exp. N°	Fecha	Solicitante	CIC N°	Año ingreso	Última matriculación – Solicitud	Sede/Filial
724 y 853	22/03/2024 y 05/04/2024	Ismael Alejandro Villalba Samaniego	4328473	2020	2021 En 2024 solicita <b>matriculación ordinaria</b> para el primer curso condicional – Plan V2018. El mismo aprobó solamente la asignatura Zoología. Cuenta con suspensión de ciudadanía universitaria.	San Lorenzo

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

- 099-01-2024** Conceder prórroga de matriculación como estudiante de grado de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, a favor de **Mara Monserrat Ocampos Del Valle** con CIC n.º 4081749, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2024.
- 099-02-2024** Conceder prórroga de matriculación como estudiante de grado de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, a favor de **María Cristina Maldonado Ocampos** con CIC n.º 4065050, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2024.
- 099-03-2024** Autorizar la matriculación ordinaria como estudiante de grado de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, a favor de **Fernando Ariel Domínguez Cañete** con CIC n.º 3755336, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2024.
- 099-04-2024** Autorizar la matriculación ordinaria como estudiante de grado de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, a favor de **Ismael Alejandro Villalba Samaniego** con CIC n.º 4328473, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2024.



**Visión:** “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”  
**Misión:** “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N.º 11 (A.S. N.º 11 18/04/2024)**  
**Resolución N.º 099-00-2024**

..//..(3)

**099-05-2024** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N.º 11 (A.S. N.º 11 18/04/2024)  
Resolución N.º 100-00-2024

“POR LA CUAL SE SOLICITA MAYOR INFORMACIÓN EN CUANTO A LA SITUACIÓN ACADÉMICA DE RODRIGO ESTIGARRIBIA MÉNDEZ CON CIC N.º 5149945, QUIEN SOLICITA MATRICULACIÓN ORDINARIA COMO ESTUDIANTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN JUAN BAUTISTA - MISIONES”.

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La siguiente solicitud de matriculación:

Exp. N°	Fecha	Solicitante	CIC N.º	Año ingreso	Última matriculación – Solicitud	Sede/Filial
838	04/04/2024	Rodrigo Estigarribia Méndez	5149945	2017	2022 En 2024 solicita <b>matriculación ordinaria</b> para el quinto curso condicional – Plan V2018. El mismo deberá obtener todos los méritos académicos de las asignaturas: Bienestar Animal, Patología Quirúrgica, Medicina Preventiva y Salud Pública, y Patología Clínica (parciales, asistencia, trabajos prácticos).	San Juan Bautista – Misiones

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**100-01-2024** Solicitar mayor información en cuanto a la situación académica de Rodrigo Estigarribia Méndez con CIC N.º 5149945, quien solicita matriculación ordinaria como estudiante de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Juan Bautista – Misiones.

**100-02-2024** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N.º 11 (A.S. N.º 11 18/04/2024)  
Resolución N.º 101-00-2024

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y NO SE DA LUGAR A LA SOLICITUD DE NUEVA FECHA DE EXAMEN FINAL CORRESPONDIENTE A LA ASIGNATURA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL QUINTO CURSO, PRESENTADA POR OLGA LAURA ORTIZ RIVERA CON CIC N.º 5644843, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO”.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El orden del día;

El Exp. N.º 871, correspondiente a dictamen N° 3/2024, presentado por el Abg. Alcides Delagrancia González, Asesor Jurídico del Consejo Directivo, por el cual hace referencia a la solicitud de nueva fecha de examen para la tercera mesa de la asignatura Metodología de la Investigación Científica, presentada por Olga Laura Ortiz Rivera con CIC N° 5644843, estudiante del quinto curso de la institución, debido a un accidente automovilístico sufrido, manifestando cuanto sigue:

**“.. SITUACIÓN ACADÉMICA CONTEMPLADA:**

Que., de conformidad al Estatuto, artículo 177º,- Los estudiantes que no se presenten a las evaluaciones finales en el lugar, fecha y hora establecidos, perderán derecho a ese examen.

Que., de conformidad al Reglamento Académico, artículo 34º.- Los estudiantes que no se presenten en las evaluaciones finales en el lugar, fecha y hora establecidas, perderán derecho a esa evaluación. No existirá justificativo de inasistencia válido para las evaluaciones.

Que., de conformidad al Reglamento Académico, artículo 28º.- El estudiante que haya reunido las condiciones requeridas para presentarse a la evaluación final, perderá el derecho a hacerlo si no asistiere a una de las 6 (seis) oportunidades consecutivas ofrecidas, a partir de la fecha en que fuere inscripto en la asignatura correspondiente.

Que., con relación a una de las 6 (seis) oportunidades consecutivas ofrecidas, es de conformidad al Estatuto, artículo 179º.- Los méritos académicos adquiridos para la presentación a las evaluaciones finales tendrán vigencia de dos (2) períodos académicos consecutivos.

**POR TANTO**

Es notoriamente improcedente lo petitionado por la Est. Olga Laura Ortiz Rivera con CIC N° 5644853 del quinto curso de la carrera de Ciencias Veterinarias y, corresponde NO HACER LUGAR a una nueva fecha de examen de la asignatura Metodología de la Investigación Científica.

El comentario hecho por el Est. Jorge Andrés Deggeller Martínez, sobre la necesidad de trabajar en el Estatuto y el Reglamento Académico de manera a que se contemplen este tipo de situaciones especiales y excepcionales, a fin de brindar una ventana para que estos casos puedan ser contemplados bajo la debida justificación médica.



**Visión:** “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”  
**Misión:** “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N.º 11 (A.S. N.º 11 18/04/2024)**  
**Resolución N.º 101-00-2024**

../..(2)

La Resolución N.º 053-00-2024, Acta N.º 07 (A.S. N.º 07 22/03/2024), POR LA CUAL SE DERIVA A LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA SOLICITUD DE NUEVA FECHA DE EXAMEN CORRESPONDIENTE A LA TERCERA MESA DE LA ASIGNATURA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL QUINTO CURSO, PRESENTADA POR OLGA LAURA ORTIZ RIVERA CON CIC N.º 5644843 DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**101-01-2024** Aprobar el dictamen de la Asesoría Jurídica del Consejo Directivo y no dar lugar a la solicitud de nueva fecha de examen final correspondiente a la asignatura Metodología de la Investigación Científica del quinto curso, presentada por Olga Laura Ortiz Rivera con CIC N.º 5644843, estudiante de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo

**101-02-2024** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N.º 11 (A.S. N.º 11 18/04/2024)  
Resolución N.º 102-00-2024

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL PROF. DR. MILCIADES RAMÓN ORTIZ PÉREZ CON CIC N.º 3034835, DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ”.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El orden del día;

El Exp. N.º 860, correspondiente a informe y recomendación elevado por la Abg. Martha Colmán, Coordinadora de la Asesoría Jurídica de la FCV-UNA, por el cual hace referencia a la nota presentada por estudiantes de la asignatura Anatomía Descriptiva Comparada del primer curso y Anatomía Topográfica del segundo curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la filial Caazapá, donde denuncian supuestas irregularidades en el ejercicio de la docencia por parte del Dr. Milciades Ramón Ortiz Pérez con CIC N° 3034835, quien se desempeña como docente en las cátedras de Anatomía Descriptiva y Comparada del primer curso y Anatomía Topográfica del segundo curso, de la FCV-UNA, Filial Caazapá.

En la misma, relacionan los denunciantes que: (...) *fueron víctimas de varias irregularidades a la hora de la corrección de exámenes (parciales-finales) tales porcentajes no corresponden con el desempeño de varios alumnos que fueron beneficiados notoriamente con los porcentajes de sus exámenes por lo que al indagar nos enteramos que el docente mencionado pide dinero a aquellos a quienes la materia les pesa y no pueden aprobar por sí solos, también pide dinero para completar asistencia, trabajo práctico y de cierto modo, nos exige dar una cantidad considerable por alumno para comprar: un caballo para sacrificio (para estudiarlo), insumos y para reparación de algunas fallas mecánicas (aire, ventilador, luz, heladera, etc.) dentro de la sala de anatomía, dinero que se perdía ya que nunca hubo mejoras y los insumos fueron donaciones de la Aso de Docentes; Entonces ¿a dónde fue a parar todo lo recaudado por el alumnado? ya que tampoco hizo devoluciones y en caso de que un alumno se niegue a dar lo que pide, ya es alumno marcado por él, nos llena de indignación que a los buenos alumnos nos ponga siempre trabas sólo por no acceder a la corrupción, cabe destacar que también hace trabajar a sus alumnos para un beneficio mutuo; este caso no solo ha ocurrido en los dos últimos años que hemos llevado la materia con él, sino que ya ha sido costumbre durante muchos años, hemos tenido problemas a la hora de elaborar una nota contra él ya que son varios alumnos los que resultan beneficiados y no apoyan el escrito, es por esto que solo unos pocos estamos en total desacuerdo con esta situación y pedimos a las autoridades competentes la pronta desvinculación del docente y que termine la corrupción en nuestra casa de estudios. A través de esta nota exigimos nuestros derechos como estudiantes, establecidos en el estatuto de la UNA y de igual manera en el Protocolo del Buen Gobierno que ofrece la FCV-UNA. En vista y considerando la gravísima falta del educador y como estudiantes del área pre-profesional exigimos nuestros derechos y solicitamos encarecidamente a los miembros de la comunidad educativa la desvinculación total del docente de las clases, trabajos prácticos, exámenes par-*



*Visión:* “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”  
*Misión:* “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"

Acta N.º 11 (A.S. N.º 11 18/04/2024)  
Resolución N.º 102-00-2024

../..(2)

*ciales y finales, en vista que pudiera tomar represalias contra los compañeros que por culpa de la corrupción perdieron el año lectivo, teniendo pendiente la materia en cuestión y teniendo en cuenta que la auxiliar activa a cargo de la cátedra; la Dra. Eligia Giménez; su cuñada, que está al tanto de todas las irregularidades ya mencionadas y es considerada una más dentro de esta corrupción. Haciendo lectura de dichos documentos nos vemos obligados a exigir nuestros derechos como estudiantes que se encuentran plasmados en él (...).*

**“..CUESTIONES PREVIAS:**

Que., en el marco de la investigación preliminar de conformidad a la reglamentación vigente, esta Asesoría Jurídica solicitó los siguientes informes: 1)- A la Dirección de Talento Humano de la FCV-UNA, para que remita a esta Asesoría Jurídica: 1.1) Una copia debidamente autenticada del legajo del Dr. MILCIADES RAMÓN ORTIZ PÉREZ, profesor de la asignatura Anatomía Descriptiva Comparada y Anatomía Topográfica de la Filial Caazapá; 1.2) Una copia debidamente autenticada de la última liquidación de sueldo del citado docente; 1.3) Un informe sobre el registro de sanciones y/o denuncias que consten en el legajo del Dr. Milciades Ortiz Pérez; 2)- A la Dirección Académica de la FCV-UNA, para que remita a esta Asesoría Jurídica una aclaración con respecto a la identidad de las personas que suscribieron la nota de fecha 19/02/2024, presentada por estudiantes de las cátedras de Anatomía Descriptiva Comparada del primer curso y Anatomía Topográfica del segundo curso – Filial Caazapá -. Asimismo, un completo informe sobre el desempeño académico del Dr. Milciades Ramón Ortiz Pérez, así como de cualquier otro antecedente de reclamos o denuncias que obren en sus registros institucionales con relación al citado docente. Hacer referencia al memorándum MDA 028/2024 de fecha 21/02/2024; 3)- A la Secretaría del Honorable Consejo Directivo de la FCV-UNA, para solicitar informe sobre la existencia de resoluciones de aplicación de sanciones disciplinarias al Dr. Milciades Ramón Ortiz Pérez, profesor de la asignatura Anatomía Descriptiva Comparada y Anatomía Topográfica de la Filial Caazapá, así como cualquier otro antecedente de reclamos, denuncias, recusaciones y/o separaciones de mesas examinadoras que obren en los registros institucionales con relación al citado docente; 4)- Al Director de la Filial Caazapá, vía email, a través de la Secretaría de Facultad, a fin de que en plazo de cinco (5) días hábiles y perentorios, remita un completo informe sobre el conocimiento que tiene de las irregularidades denunciadas por estudiantes de las cátedras de Anatomía Descriptiva Comparada y Anatomía Topográfica del primer y segundo curso – de la filial a su cargo, en virtud de la nota presentada en fecha 19/02/2024, específicamente sobre las supuestas recaudaciones de dinero en efectivo que se realizaban en dichas asignaturas, la finalidad o destino de tales recaudaciones, así como cualquier otro antecedente de reclamos o denuncias que obren en sus registros institucionales con relación a las citadas cátedras. Se requiere asimismo informar si la filial a su cargo ha recepcionado en los últimos dos periodos académicos (2022 y 2023) algún tipo de aporte/beneficio o donación institucional por parte del equipo docente que integran las citadas cátedras, ya sea para la sala de Anatomía u otra dependencia, por citar,



**Visión:** "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"  
**Misión:** "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N.º 11 (A.S. N.º 11 18/04/2024)  
Resolución N.º 102-00-2024

../..(3)

animales para sacrificio y fines investigativos, reparación de instalaciones eléctricas, aire, luz, ventilador, heladera u otro. Informar asimismo sobre los datos completos (nombres, apellidos y cédulas de identidad) de los docentes que integran el equipo de cátedra de Anatomía Descriptiva Comparada y Anatomía Topográfica del primer y segundo curso – de la filial a su cargo.

Que., obra en el legajo administrativo el memorándum de la Dirección Académica remitiendo la identificación de los estudiantes que suscribieron la nota de fecha 19/02/2024, presentada por estudiantes de las cátedras Anatomía Descriptiva Comparada y Anatomía Topográfica del primer y segundo curso – de la filial Caazapá – respectivamente, más no así el informe requerido sobre el desempeño del docente denunciado.

Que., obra en el legajo administrativo el memorándum FCV-DTH N° 160/2023 de la Dirección de Talento Humano de la FCV-UNA, remitiendo copias debidamente autenticadas del legajo del docente Milciades Ramón Ortiz Pérez con cédula de identidad civil N° 3034835, advirtiéndose un antecedente denunciado en fecha 21 de febrero de 2017 por parte del Dr. Mario Desiderio Báez Cáceres sobre cambios de planillas de exámenes. Asimismo, adjunta copia de la liquidación de salarios del citado docente.

Que., la Directora de la Filial Caazapá, Prof. Dra. Laura Andrea Herrera Matiauda, a través de la nota FCV-Filial Caazapá N° 016/2024, de fecha 07 de marzo de 2024, informa textualmente cuanto sigue: (...) *con respecto al conocimiento sobre las irregularidades denunciadas: el conocimiento sobre el hecho lo tenía, pero sin ninguna evidencia, los estudiantes denunciaban el caso sin pruebas de lo ocurrido. En cunato al pedido de dinero solicitado a los estudiantes para la compra de insumos para la cátedra, conocía, pero con una cantidad ínfima y no lo denunciado; en el momento había solicitado al docente una rendición de cuentas para la aclaración de lo recaudado lo cual fue presentado en forma escueta, porque no fueron respaldados con facturas legales de las compras, especificando que junto a las evidencias (informes de actividades) existe una factura legal y varias notas de pedido.* Observación: La Asociación de Docentes de la FCV-UNA Filial Caazapá había donado tres (3) tambores, formoles y 600.000 guaraníes para la construcción de caminero (...). Igualmente remite la nómina de docentes que integran las cátedras Anatomía Descriptiva Comparada del primer curso y Anatomía Topográfica del segundo curso – de la filial Caazapá.

**“..CUESTIÓN DE DERECHO:**

Que., los antecedentes descriptos advierten la posible comisión de faltas disciplinarias incurridas de parte del citado docente resultando de aplicación, el artículo 65° de la Resolución N° 0149-00-2021 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DISCIPLINARIO ÚNICO PARA LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DOCENTES, GRADUADOS, ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”, que precisa la realización de una investigación preliminar a cargo de la Asesoría Jurídica de la institución, a los efectos de determinar la procedencia del sumario administrativo e identificar primariamente a los supuestos autores y partícipes de las faltas e infracciones.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta N.º 11 (A.S. N.º 11 18/04/2024)  
Resolución N.º 102-00-2024

..//..(4)

Que., el artículo 66º de la Resolución invocada faculta a la Asesoría Jurídica de la institución – en el marco de la investigación preliminar – a investigar los hechos relativos a la supuesta comisión de la falta o infracción, así como sus antecedentes, pudiendo solicitar informes a las diferentes dependencias en el marco de la investigación a fin de poder identificar a los supuestos autores de las faltas denunciadas y recomendar la procedencia o no del sumario.

Que., el artículo 67º de la Resolución invocada determina que el objeto de la investigación preliminar es *individualizar la supuesta falta o infracción cometida; definir los hechos que configuran la falta o infracción; identificar, primariamente, a los posibles responsables*, quienes serán sujetos del sumario administrativo; *establecer la necesidad de medidas preventivas* para impedir, en la medida de lo posible, que la falta produzca consecuencias inmediatas o ulteriores, o prevenir los eventuales efectos posteriores que pudiere causar el hecho denunciado o sindicado como infracción.

**“.. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SUPUESTA FALTA:**

Que., los hechos denunciados por estudiantes de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Filial Caazapá –sin perjuicio de la calificación que oportunamente le pudiere otorgar el juez instructor competente- persuaden acerca de la comisión de una falta disciplinaria grave en los términos del artículo 9º incisos g) y j) de la Resolución Nº 0149-00-2021 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DISCIPLINARIO ÚNICO PARA LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DOCENTES, GRADUADOS, ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” que tipifica como falta grave cometida por los docentes: g) Promover o permitir fraudes en un examen, prueba, evaluación, trabajo de grado postgrado, monográfico o de campo o en procesos académicos bajo su responsabilidad; j) Recibir dádivas o ventajas de cualquier índole por razón del cargo, pasible de las sanciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento General Disciplinario.

**“.. RELACIÓN DE LOS HECHOS QUE CONFIGURAN LA FALTA:**

Que., los denunciantes relacionan situaciones de hecho que podrían configurar graves irregularidades en el ejercicio de la docencia por parte de los docentes involucrados. Denuncian al Prof. Dr. Milciades Ramón Ortiz Pérez, docente de las Asignaturas Anatomía Descriptiva Comparada del primer curso y Anatomía Topográfica del segundo curso, de la Filial Caazapá y a la Dra. Eligia Concepción Giménez Chávez, Auxiliar de Enseñanza de la primera asignatura citada, por hechos relacionados con la asignación de méritos académicos (asistencias, trabajos prácticos, exámenes parciales y finales) a cambio de un precio en dinero, principalmente a los estudiantes que llevan alguna desventaja en las citadas asignaturas, que son notoriamente beneficiados con los porcentajes de sus exámenes, asistencias y trabajos prácticos. Asimismo, denuncian otros hechos similares de recaudación de dinero en efectivo que les exigía el Docente Milciades Ramón Ortiz a cada estudiante, para la supuesta compra de un caballo para sacrificio a los efectos de estudiarlo en la Cátedra, así como para la compra de insumos y reparación de algunas fallas mecánicas (aire, ventilador, luz, heladera etc.) dentro de la sala de anatomía, sin ninguna aparente rendición de

..//..





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta N.º 11 (A.S. N.º 11 18/04/2024)  
Resolución N.º 102-00-2024

..//..(5)

cuentas a los estudiantes, relacionando que no saben dónde fue a parar exactamente el dinero recaudado, ya que según denuncian nunca hubo mejoras y los insumos fueron donaciones de la Asociación de Docentes de dicha Filial; relacionando que en caso de que un estudiante se niegue a dar lo que pide, ya es estudiante marcado por él (refiriéndose al docente) y que ha tenido problemas a la hora de elaborar una nota contra el mismo, ya que son varios los estudiantes que resultan beneficiados y no apoyan el escrito de denuncia, es por esto que solo unos pocos están dispuestos a denunciar los hechos y recurrir a las autoridades competentes. También denuncian a la Dra. Eligia Concepción Giménez Chávez, integrante de la cátedra, señalando que la misma es cuñada del Dr. Milciades Ramón Ortiz Pérez y está al tanto de todas las irregularidades denunciadas.

Que., en su informe la Directora de Filial de Caazapá Prof. Dra. Laura Andrea Herrera Matiauda, afirma tener conocimiento de estos hechos que vienen siendo denunciados por los estudiantes pero sin pruebas algunas, afirmando que en su momento ha solicitado al Dr. Milciades Ramón Ortiz Pérez una rendición de cuentas a lo que este docente presentó simples notas de pedidos y un detalle de gastos, sin facturas ni comprantes legales que demuestren el destino del dinero que llegó a recaudar: pruebas documentales obrantes en el legajo administrativo a la vista.

Que., en este caso se cuestiona el hecho de que aparentemente un docente, en complicidad con una de las Auxiliares de Enseñanza (cuñada del Titular), solicita y recauda dinero de parte de estudiantes en diversos conceptos que van desde la asignación de méritos académicos (asistencias, trabajos prácticos, exámenes parciales y finales), la realización de supuestas obras de mejoras para la Sala de Anatomía, incluyendo reparaciones de instalaciones y artefactos eléctricos, hasta la adquisición de un animal equino para su estudio y experimentación en la Cátedra afectada, sin ningún respaldo ni documentación legal o acto administrativo autorizando gestionar estas recaudaciones totalmente irregulares, *prima facie*.

Que., del informe de la Directora de Filial se colige que el hecho de la recaudación de dinero siempre existió, afirmando tener conocimiento más no así las evidencias, sin embargo llegó a solicitar una rendición de cuentas al docente para la aclaración sobre lo recaudado, pedido que fue atendido por el Docente quien presentó un aparente detalle de gastos, pero sin ningún respaldo documental, indicios que persuaden acerca de la efectiva existencia del hecho, que independientemente a la finalidad que no deja de ser relevante, de por sí es ética y legalmente reprochable: el hecho de requerir dinero en efectivo a los estudiantes, sea para el motivo que fuera y con mayor razón si lo fuera para fines fraudulentos que empañen procesos académicos, generando suspicacias, máxime en el ámbito académico donde este tipo de hechos denunciados desacreditan la integridad institucional y no pueden continuar ocurriendo ante los ojos de todos, incluyendo a quien tiene representación como Coordinadores o Directores de la Filial, *so pretexto* de denuncias "sin prueba", por lo que a nuestro criterio amerita una investigación de cuestiones de fondo y de forma vía



**Visión:** “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”  
**Misión:** “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta N.º 11 (A.S. N.º 11 18/04/2024)  
Resolución N.º 102-00-2024

..//..(6)

sumario administrativo para deslindar responsabilidades, siendo una prueba fundamental el testimonio de los estudiantes que han denunciado el hecho así como otros que pudieren haberse visto afectados por la irregularidad denunciada.

**“.. IDENTIFICACIÓN PRIMARIA DE LOS POSIBLES RESPONSABLES:**

Que., del legajo administrativo a la vista ameritan primariamente como posibles responsables de los hechos denunciados al Prof. Dr. Milciades Ramón Ortiz Pérez, con Cédula de Identidad Civil Nº 3034835, docente en la Cátedras de ANATOMÍA DESCRIPTIVA COMPARADA, del Primer Curso y ANATOMÍA TOPOGRÁFICA, del Segundo Curso, Filial Caazapá; y a la Dra. Eligia Concepción Giménez Chávez, con Cédula de Identidad Civil Nº 4281574, Auxiliar de Enseñanza de la Asignatura ANATOMÍA DESCRIPTIVA COMPARADA del Primer Curso, de la Filial Caazapá.

**“.. MEDIDAS PREVENTIVAS:**

Que., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 inciso "d" de la Resolución Nº 0149-00-2021 recomendar como medida preventiva la inmediata separación del Docente Milciades Ramón Ortiz Pérez, de las Cátedras de ANATOMÍA DESCRIPTIVA COMPARADA del Primer Curso y ANATOMÍA TOPOGRÁFICA del Segundo Curso, Filial Caazapá; con goce de sueldo, agravado por la situación de tener la Categoría de Profesor Titular.

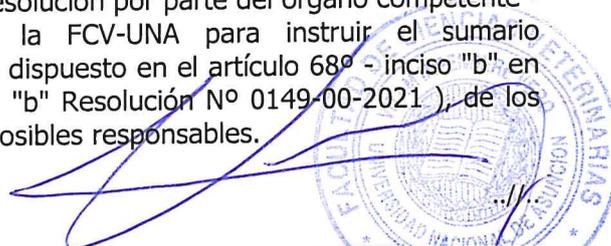
Que., Igual medida debe aplicarse con relación a la docente Eligia Concepción Giménez Chávez, respecto de la Cátedra de ANATOMÍA DESCRIPTIVA COMPARADA del Primer Curso, Filial Caazapá; suspensión de designación sin goce de sueldo de conformidad al artículo 128 del Estatuto.

Qué., las medidas que deberán subsistir mientras duren el sumario administrativo recomendado, por las razones expuestas en la relación de hechos del presente informe, salvo mejor parecer del Honorable Consejo Directivo.

Qué., la medida recomendada es de carácter preventivo, para impedir -en la medida de lo posible- que la falta denunciada produzca consecuencias inmediatas o ulteriores, o prevenir los eventuales efectos posteriores que pudiere causar el hecho denunciado o sindicado como infracción.

**“.. CONCLUSIÓN:**

Por tanto, conforme a todos los fundamentos expuestos y los antecedentes obrantes en el presente legajo administrativo, esta Asesoría Jurídica considera procedente la instrucción de sumario administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades y que los indicados como posibles responsables, tengan la posibilidad de ejercer su descargo y defensa como más convenga a su derecho, debiendo dictarse en ese sentido, resolución por parte del órgano competente - Honorable Consejo Directivo de la FCV-UNA para instruir el sumario administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 68º - inciso "b" en concordancia con el Art. 55º inciso "b" Resolución Nº 0149-00-2021 ), de los identificados primariamente como posibles responsables.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N.º 11 (A.S. N.º 11 18/04/2024)**  
**Resolución N.º 102-00-2024**

..//..(7)

En uso de la palabra, el Prof. Dr. Carlos Antonio Villalba Rotela propone apartar al Prof. Dr. Milciades Ramón Ortiz Pérez y a la Dra. Eligia Concepción Giménez Chávez, auxiliares de enseñanza de las asignaturas Anatomía Topográfica del segundo curso y Anatomía Descriptiva Comparada del primer curso, respectivamente, de la FCV-UNA, Filial Caazapá, sin que esto afecte el correspondiente cobro de los haberes correspondientes, hasta tanto el Consejo Directivo proceda a tratar la confirmación o nombramiento de auxiliares de enseñanza para el periodo académico 2024. De igual manera, con respecto al cargo de docente escalafonado del Prof. Dr. Milciades Ramón Ortiz Pérez en la asignatura Anatomía Descriptiva Comparada del primer curso, recomienda apartarlo de dicha asignatura y encaminar el caso de acuerdo al trámite pertinente para la realización del sumario administrativo a través del Consejo Superior Universitario.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Dr. Víctor Darío Maldonado Cáceres hace mención de que no visualiza una prueba clara que involucre a la Dra. Eligia Concepción Giménez Chávez, por tanto no concuerda con el informe jurídico de la Asesoría Jurídica.

En uso de la palabra, la Señora Decana y Presidente del Consejo Directivo menciona sobre la posibilidad de que hasta tanto el Consejo Directivo proceda al nombramiento de auxiliares de enseñanza para el periodo académico 2024, se redireccione a la referida auxiliar de enseñanza en otra cátedra, indicando la asignatura Bienestar Animal como opción.

Hace uso de la palabra el Est. Enrique Gabriel Barreto Villasboa y señala que no le gustaría que se opte por la separación de ninguno de los dos de sus respectivas asignaturas. Se podría redireccionarles a otras asignaturas hasta tanto se resuelva el nombramiento de auxiliares de enseñanza.

Acto seguido, la Prof. Dra. Cristina Centurión Vda. de Invernizzi mociona que ambos profesionales sean apartados de las asignaturas en las que se desempeñan como auxiliares de enseñanza. Así también el redireccionamiento de la Dra. Eligia Concepción Giménez Chávez como auxiliar de enseñanza de la asignatura Bienestar Animal del primer curso de la FCV-UNA, Filial Caazapá y aprobar la instrucción de sumario administrativo del Milciades Ramón Ortiz Pérez, docente escalafonado de la asignatura Anatomía Descriptiva Comparada del primer curso de la FCV-UNA, Filial Caazapá. Dicha propuesta es secundada por la Prof. Dra. Leila Gertrudis Maidana Moreno y aprobada por la mayoría de los miembros.

El pedido de abstención presentado por el Est. Enrique Gabriel Barreto Villasboa para no participar con voto en el tratamiento del presente punto;

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

*Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”*  
*Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”*





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N.º 11 (A.S. N.º 11 18/04/2024)**  
**Resolución N.º 102-00-2024**

../..(8)

**RESUELVE:**

- 102-01-2024** Aprobar el dictamen de la Asesoría Jurídica del Consejo Directivo y disponer la instrucción de sumario administrativo al Prof. Dr. Milciades Ramón Ortiz Pérez con CIC N.º 3034835, docente de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá, Categoría L9E, Personal Permanente de la Institución.
- 102-02-2024** Apartar al Prof. Dr. Milciades Ramón Ortiz Pérez con CIC N.º 3034835 y a la Dra. Eligia Concepción Giménez Chávez con CIC N.º 4281574, del desarrollo de las actividades académicas correspondientes a las asignaturas Anatomía Topográfica y Anatomía Descriptiva Comparada de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá, en las que respectivamente se desempeñan como auxiliares de enseñanza, hasta tanto este cuerpo colegiado proceda al nombramiento de auxiliares de enseñanza de la FCV-UNA, para el período académico 2024.
- 102-03-2024** Redireccionar a la Dra. Eligia Concepción Giménez Chávez con CIC N.º 4281574 a la asignatura Bienestar Animal del primer curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá, hasta tanto este cuerpo colegiado proceda al nombramiento de auxiliares de enseñanza de la FCV-UNA, para el período académico 2024.
- 102-04-2024** Elevar al Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, mediante nota institucional, todos los antecedentes documentales, a fin de que se realicen los trámites de rigor que correspondan.
- 102-05-2024** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



**“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”**

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 15:25 horas.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE